

Bogotá D.C.

Radicación No.:

**Doctora**  
Carolina Lozano Ostos  
Vicepresidenta Comercial  
Sociedad Fiduciaria Fidubogota  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá



**Asunto:** Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos propuestos.  
**Convocatoria No. 066** Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de Bolívar.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas de la convocatoria, procede a hacer entrega del informe del asunto, previas las siguientes consideraciones:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes.
- La evaluación de los requisitos mínimos de las propuestas presentadas en esta convocatoria, se efectuó durante los días 14 de Abril al 2 de Mayo de 2014.

A continuación se presenta el resultado de la verificación de los requisitos mínimos jurídicos y técnicos:

| No | Municipio | Constructor                                | Nombre del Proyecto  | No Viviendas | Verificación Requisitos Habilitantes | Hábil para continuar | Solicitud de documentos adicionales | Documentos adicionales entregados en el término | Se recurrió a información de terceros | Recomendación de Rechazo | Recomendación de Aptitud | Requiere plazo de comercialización |
|----|-----------|--|----------------------|--------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1  | Cartagena | CONSORCIO CONSTRUCTORA NORMANDÍA Y CIVILCO | PORTALES DE ALICANTE | 1988         | Requisitos Técnicos                  | Si                   | Si                                  | Si  | No                                    | No                       | Habilitado               | No                                 |
|    |           |  |                      |              | Requisitos Jurídicos                 | Si                   | Si                                  | Si  | No                                    | No                       |                          |                                    |

Respecto al proyecto que fue enunciado anteriormente como Habilitado jurídica y técnicamente se determinó que:

- a) El proponentes cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los términos de referencia definitivos y en las adendas de la convocatoria.
- b) De acuerdo con los documentos revisados, los proyectos cumplen con los criterios mínimos de las viviendas y del proyecto urbanístico señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.
- c) La propuesta presentada no supera el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas.
- d) La propuesta presentada no supera el valor máximo a pagar por vivienda, por parte del beneficiario del Programa VIPA (70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
- e) La propuesta presentada cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.

La sumatoria de las viviendas para el Grupo No. 1 no supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

| DESCRIPCION                  | GRUPO 1.   |
|------------------------------|--|
|                              | NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS ESPECIAL, 1, 2 Y 3 Y LOS QUE HAGAN PARTE DE ÁREAS METROPOLITANAS (*) |
| Cupo                         | 2.502  |
| Proyecto Ofertado Habilitado | 1.988  |

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a, b, c, d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado para el Grupo 1 en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección del proyecto, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Atentamente,

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño  
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra  
Director Jurídico